INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS" – ID N° 430780.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 7 días del mes de agosto de 2023, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 301 de fecha 16 de mayo de 2023, la Sra. Marcelina Concepción Franco de Bernabé, la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres y la Sra. María Angelina Acosta Benítez, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Memorándum DBP N° 48 de fecha 17 de marzo de 2023 remitido por el Departamento de Bienestar del Personal de la Dirección General de Talento Humano por la cual remite las Especificaciones Técnicas.
II. C.D.P. N° 152/2023 de fecha 14/04/2023.
III. Dictamen UOC N° 19/2023 de establecimiento de los precios referenciales.
IV. Dictamen UOC N° 20/2023 de verificación del Pliego de Bases y Condiciones.
V. Dictamen DGAJ N° 180/2023por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
VI. Resolución N° 301 de fecha 16 de mayo del 2023 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
VII. Pliego de Bases y Condiciones.
VIII. Nota U.O.C. N° 146/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
IX. Nota U.O.C. N° 147/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas comunicando la modalidad adoptada para la Formalización a través del "Contrato Abierto".
X. Resolución N° 386 de fecha 20 de junio de 2023, que rectifica la Resolución N° 301/2023.
XI. Invitación a los posibles oferentes.
XII. Acta de apertura de fecha 31 de julio de 2023, además se adjunta la Declaración Jurada de Responsabilidad, teniendo en cuenta que se presento una sola oferta en el llamado de referencia.
XIII. Oferta presentada por la firma oferente:

- COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 31 de julio de 2023, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Ma. Angelina Acosta

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen Ocampos

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar la oferta presentada por la firma: **COMENZAR DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO**

El monto de la oferta es la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO	1.950.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la única oferta presentada por la firma **COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

Seguidamente, a la oferta de la empresa **COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO,** por Nota CEO N° 28/2023 de fecha 1 de agosto de 2023, se le solicita el siguiente documento:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021.
- Copia de contratos y/o facturaciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Documentaciones respaldatorias de los personales propuestos para personal para personal e servicio o limpieza y personal de cocina.
- Composición de precios del ítem 2.

La firma COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

1. Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, cumple con este criterio.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Ma. Angelina Acosta

Carmen Campos

2. Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre la propietaria y representante legal de la empresa: **COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 120/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos la propietaria y representante legal de la empresa **COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO,** por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

María Angelina Acosta

Carmen Ocampo

3. Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, se encuentran dentro de los rangos establecidos por la convocante.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

5. Margen de preferencia local – CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplico, se ha presentado un solo oferente.

Lic. Jessica Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Lic. Angelina Acosta.

Carmen Ocampo

6. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021). Para contribuyente de IRACIS

La empresa COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

8. Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la realización del servicio de guardería, con contratos y/o facturaciones, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de los últimos 3 años (2019,2020 y 2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copia de contratos y/o facturaciones finales que avalen la experiencia requerida.

La firma COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, cumple con este requisito de calificación.

9. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá estar capacitado para prestar el servicio requerido en tiempo y forma.
- Deberá contar con personal técnico capacitado para realizar el servicio.
- Deberá estar habilitada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

M. Celina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Fa. Angelina Acosta

Carmen Ocampos.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- Declaración jurada donde manifieste que el servicio ofertado cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones, y que los mismos serán prestados en tiempo y forma.
- Listado del personal propuesto en carácter de declaración jurada, adjuntando las documentaciones respaldatoria conforme a las especificaciones técnicas.
- Copia simple de la habilitación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencias.

La empresa COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO, presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Visita al local propuesto El Comité de Evaluación visitará el local propuesto por el oferente para verificar si el mismo cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

El comité visito la empresa, corroborando que cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas

11. Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate, se ha presentado un solo oferente

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS" ID 430780,** a la firma **COMENZAR NDI N° 8147 DE SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO,** por un monto mínimo a contratar de Gs 490.445.500.- (guaraníes cuatrocientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos), y un monto máximo de Gs. 980.891.000.- (guaraníes novecientos ochenta millones ochocientos noventa y un mil) IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ana Bernal Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Ana. Angelina Acosta

Carmen Ocampos

Ítems del llamado LPN N° 03/2023 - SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS con ID: 430780									
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 490.445.500 Máximo: 980.891.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
								COMENZAR - NDI de Silvana Valente	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	91111901-001	Servicio de guarderia para bebes y niños	Unidad	EVENTO	1			1.250.000	1.250.000
2	91111901-001	Servicio de guarderia para bebes y niños	Unidad	EVENTO	1			700.000	700.000
								Precio Total	1.950.000

Funcionaria
Ministerio de Justicia

Ma. Angelina Acosta.

Carmen Campos.

COMENZAR - NDI de Silvana Valente

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio último 3 años	Calificación
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	276.938.963	275.078.030	598.996.664	383.671.219	1,572
		Pasivo Corriente	287.654.076	114.123.885	330.512.002	244.096.654	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	378.561.400	205.031.207	421.419.324	335.003.977	0,356
		Activo Total	868.612.995	828.370.162	1.130.039.472	942.340.876	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	51.795.441	-688.755	85.281.193	45.462.626	6,937
		Capital	566.023.885	700.000.000	700.000.000	655.341.295	

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

María Angelina Acosta.